



Para despachos de oficio que...

SELO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE

M. S.

Por

Don Martin Perez Audel de esta Ciu. de Mexico con el Reg. pero de mi mayor venerad. Diego Fernando Excozcuendo Notario de Mexico perrenziendo al vinculo de posesion de Don And. Marzillas, acudi ante su Mag. D. S. de la Real Camara suplicandole fuese servido se me despachase nuel to titulo de Mexico en oficio perrenziendo al vinculo de posesion de Don Agust. de leiba, y en lugar de Don J. de Guenara quien lo exerceo ultimam. con efecto se digno mandar se despachase a mi favor dho titulo con el q. requeri a D. J. de G. en cumplim. de lo referido q. su Mag. se me dio tal posesion; y por d. de acuerdo, Informaron los señ. Pedro de Escay y Nuñal y Don Miguel de Lizilia Abogados y Mexico. Les llego a mi noticia que cum pliendo lo acordado q. d. luego inconvinen. executaron su Informe aunque esto aya de tres meses; q. d. ni sea de predo ni dado cumplim. adho Real titulo, q. lo qual y zedex esta suspension en perjuicio mio; con znobedrenzia adha Real Resoluz. = D. J. pido y sup. se lea mande q. sin dilaz. alguna se vuelva a ver dho Real titulo y q. se guarde cumplido exeeute. lo q. por el su Mag. manda dandome dha posesion, y que de lo contrario se me devuelva y de testimonio de lo que se acordare, y de lo q. hubieren Informado dhos. Cavalleros comisarios q. los efectos q. aya lugar Cuios favor ademas de ser duto espero de la grandezas de d. de G.

Don Martin Perez Audel

